304

Decreto N°. 21727.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

QUE SUSPENDE EL PAGO DE HABER DE RETIRO A VARIOS OFICIALES DE RESERVA DEL EJERCITO Y ARMADA NACIONALES.-

S.3.N°..... Asunción, 27 de Agosto de 1.947.-

N° 6.905

VISTOS: Las notas N°s.2090 y 2126 de fecha 3 y 5 de Julio del corriente año, pasadas por el Comando en Jefe de las FF.AA. de la Nación al Ministerio de Defensa Nacional (Exp.N°.2450 y 2485/47), en las que pide la baja del Ejército y Armada Nacionales de varios Oficiales de Reserva quienes participan en el actual movimiento subversivo contra las Autoridades legalmente constituídas, y el dictamen N°.805/47 del Señor Auditor General de Guerra, que entre otras cosas expresa que "procede la suspensión del pago de haber de retiro de los SS.JJ. y OO. en situación de retiro hasta tanto se pronuncie en definitiva la Justicia Militar"; de conformidad con las disposiciones del Art.10 del Estatuto de los Oficiales de las FF.AA. de la Nación,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1°.-Suspéndese a partir del 8 de Marzo del corriente año el pago del haber de retiro del Capitán de Reserva S.R.don Edison Doldan, por el motivo arriba expresado hasta tanto se pronuncie en definitiva la Justicia Militar sobre la situación legal del mismo.-

Art.2°.-Suspéndese a partir del 1° de Abril del corriente año el pago de haber de retiro del Teniente de Fragata S.R. don Raul Pereira Aguinaga, por el motivo expresado mas arriba hasta tanto se pronuncie en definitiva la Justicia Militar sobre la situación legal del mismo.-

Art.3°.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Leuterio F. Estigarribia

E.S.